La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3584-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GILBERTO BELTRAN ESPINOSA con C.C o Nit: 29284 por la suma de ($85378) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3590-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EFREN OROZCO DUQUE con C.C o Nit: 162105 por la suma de ($109926) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3592-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANTONIO MANUEL DEL DAGO con C.C o Nit: 219772 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3597-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIO SIERRA RESTREPO con C.C o Nit: 666786 por la suma de ($164974) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3599-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PEDRO ANTONIO MARIÑO con C.C o Nit: 1046077 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3600-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALEJANDRO PACHECO CAMARGO con C.C o Nit: 1102642 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3610-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERNARDO MEJIA VIERA con C.C o Nit: 1195530 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3614-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AURELIO ARANGO JARAMILLO con C.C o Nit: 1196545 por la suma de ($86367) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3615-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARGEMIRO HERNANDEZ ESPITIA con C.C o Nit: 1196577 por la suma de ($53505) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3616-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE AREVALO HOYOS con C.C o Nit: 1196633 por la suma de ($190299) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3621-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDUARDO CARREÑO con C.C o Nit: 1199631 por la suma de ($97990) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3622-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PEDRO ANTONIO RESTREPO CORREA con C.C o Nit: 1200296 por la suma de ($143844) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3625-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIEL JAIME PARRA HERNANDEZ con C.C o Nit: 1202135 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3628-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EVELIO MEJIA LONDOÑO con C.C o Nit: 1206164 por la suma de ($53968) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3634-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO FRANCO VASQUEZ con C.C o Nit: 1209105 por la suma de ($97083) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3635-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIME JARAMILLO RESTREPO con C.C o Nit: 1209286 por la suma de ($214055) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3638-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIEGO OCAMPO OSPINA con C.C o Nit: 1209918 por la suma de ($160545) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3642-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE MARIA FRIDMAN MONTES con C.C o Nit: 1211514 por la suma de ($97990) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3643-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIME ARTEAGA ECHEVERRY con C.C o Nit: 1211610 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3648-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUILLERMO HERRERA GUTIERREZ con C.C o Nit: 1213434 por la suma de ($334014) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3653-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE JOAQUIN MORENO BURITICA con C.C o Nit: 1217935 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3657-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDUARDO MEJIA ROJAS con C.C o Nit: 1233482 por la suma de ($208272) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3663-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMON DE JESUS CORREA JARAMILLO con C.C o Nit: 1298658 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3665-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CRISTOBAL ZULUAGA OSSA con C.C o Nit: 1319358 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3673-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANDRES VELASQUEZ GALLO con C.C o Nit: 1393015 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3679-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SILVIO ARTURO TAMAYO GONZALEZ con C.C o Nit: 2514247 por la suma de ($63075) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3684-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE ALEJANDRINO GONZALEZ ESPITIA con C.C o Nit: 3181713 por la suma de ($67681) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3694-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS CARLOS ORTIZ LOPEZ con C.C o Nit: 4305462 por la suma de ($81725) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3700-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROGELIO GOMEZ CARMONA con C.C o Nit: 4310105 por la suma de ($93845) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3708-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALVARO GOMEZ ARISTIZABAL con C.C o Nit: 4312882 por la suma de ($312626) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3709-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GONZALO TRUJILLO OCAMPO con C.C o Nit: 4312892 por la suma de ($73374) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3719-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HERNAN ZULUAGA AGUIRRE con C.C o Nit: 4316709 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3720-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE ALIRIO VALENCIA MARULANDA con C.C o Nit: 4316727 por la suma de ($50055) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3725-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TALLER EL PRACTICO \_ con C.C o Nit: 4317798 por la suma de ($57504) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3742-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE FERNANDO ECHEVERRI ECHEVERRI con C.C o Nit: 4323361 por la suma de ($160545) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3747-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE DANILO QUINTERO DUQUE con C.C o Nit: 4324514 por la suma de ($54669) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3748-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS JAVIER SALAZAR ZULUAGA con C.C o Nit: 4324587 por la suma de ($115595) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3759-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALFONSO HENAO RAVE ADMOR con C.C o Nit: 4327016 por la suma de ($101067) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3762-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBEN DARIO LONDOÑO ZULUAGA con C.C o Nit: 4343720 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3767-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE ARNUBIO CASTAÑO ECHEVERRY con C.C o Nit: 4356119 por la suma de ($128877) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3782-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE NICOLAS CASTAÑO GARCIA con C.C o Nit: 4470042 por la suma de ($124500) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3783-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HUMBERTO BETANCURT ALVAREZ con C.C o Nit: 4470196 por la suma de ($113971) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3786-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBERTO GIL CARVAJAL con C.C o Nit: 4478862 por la suma de ($94913) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3789-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RODRIGO HIGUERA VALENCIA con C.C o Nit: 4483502 por la suma de ($88759) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3796-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELIECER ALZATE ZAMORA con C.C o Nit: 4551398 por la suma de ($51913) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3800-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS CARLOS CASTAÑO FRANCO con C.C o Nit: 4577538 por la suma de ($50055) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3809-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE GUILLERMO GIRALDO BENJUMEA con C.C o Nit: 4763251 por la suma de ($115336) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3811-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OVIDIO RIVERA ESPINOSA con C.C o Nit: 5540281 por la suma de ($156208) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3823-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN MANUEL RIVERA SALDARRIAGA con C.C o Nit: 8211325 por la suma de ($236682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3825-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ENRIQUE VELEZ MEJIA con C.C o Nit: 8270712 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3828-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO ADOLFO RIVERA ARISTIZABAL con C.C o Nit: 9733494 por la suma de ($58034) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3829-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE GUSTAVO RAMIREZ MEDINA con C.C o Nit: 9956811 por la suma de ($53968) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3830-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIME TORRES con C.C o Nit: 10065722 por la suma de ($91480) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3832-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ORLANDO DE JESUS NARVAEZ OSSA con C.C o Nit: 10093648 por la suma de ($218106) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3833-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE RAMIRO LOPEZ VELEZ con C.C o Nit: 10100728 por la suma de ($80225) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3834-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN CARLOS RAMIREZ ZAPATA con C.C o Nit: 10107447 por la suma de ($50270) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3835-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIRO ALBERTO CARVAJAL GARCES con C.C o Nit: 10130504 por la suma de ($83243) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3836-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIO GONZALEZ AGUDELO con C.C o Nit: 10167956 por la suma de ($97278) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3850-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE HENRY RAMOS ARANGO con C.C o Nit: 10213136 por la suma de ($101067) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3860-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL con C.C o Nit: 10216243 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3872-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RICARDO ECHEVERRY JARAMILLO con C.C o Nit: 10219649 por la suma de ($207430) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3874-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR FABIO VILLA BOTERO con C.C o Nit: 10220117 por la suma de ($128518) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3889-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HERNAN HINCAPIE PIÑERES con C.C o Nit: 10222874 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3891-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDUARDO ALBERTO GIRALDO AGUDELO con C.C o Nit: 10223765 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3892-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RICARDO JARAMILLO PINZON con C.C o Nit: 10224104 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3893-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HENRY CASTAÑO GUARIN con C.C o Nit: 10224219 por la suma de ($63907) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3894-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBEN ANTONIO CUARTAS RESTREPO con C.C o Nit: 10224372 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3898-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALBERTO FRANCO GONZALEZ con C.C o Nit: 10224926 por la suma de ($63270) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3902-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE GABRIEL GIRALDO AGUILAR con C.C o Nit: 10225640 por la suma de ($56624) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3905-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIEL JARAMILLO SANINT con C.C o Nit: 10226337 por la suma de ($195966) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3907-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALFONSO GONZALEZ A /LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ MORALES \_ con C.C o Nit: 10226573 por la suma de ($178928) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3911-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANGEL MARIA PATIÑO RAMOS con C.C o Nit: 10227822 por la suma de ($60594) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3925-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ALB LOPEZ LOPEZ con C.C o Nit: 10231760 por la suma de ($102452) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3926-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS EDUARDO PINEDA CARDONA con C.C o Nit: 10232245 por la suma de ($83004) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3929-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ALBERTO DELGADO SERNA con C.C o Nit: 10232836 por la suma de ($135247) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3931-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARMANDO ARIAS TORRES con C.C o Nit: 10232970 por la suma de ($156208) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3934-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE FABER MUÑOZ LOPEZ con C.C o Nit: 10233836 por la suma de ($57281) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3942-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HUGO CANDAMIL CALLE con C.C o Nit: 10235373 por la suma de ($81436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3947-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HUMBERTO BARCO GOMEZ con C.C o Nit: 10236171 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3953-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALBERTO VALLEJO VALLEJO con C.C o Nit: 10236996 por la suma de ($151236) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3962-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MIGUEL DARIO DUQUE SALAZAR con C.C o Nit: 10240453 por la suma de ($177507) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3969-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE FERNA CHAVARRIAGA MONTOYA con C.C o Nit: 10240946 por la suma de ($79528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3971-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NICOLAS BERNARDO SUAREZ CORRALES con C.C o Nit: 10242023 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3975-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ENRRIQUE ALZATE VELASQUEZ con C.C o Nit: 10242844 por la suma de ($181104) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3977-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAVIER AGUDELO ZULUAGA con C.C o Nit: 10243144 por la suma de ($101311) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3981-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS CARLOS VALENCIA CUERVO con C.C o Nit: 10244803 por la suma de ($325159) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3983-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FELIPE GOMEZ RESTREPO con C.C o Nit: 10245526 por la suma de ($148544) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3986-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE DUVAN LOPEZ BOTERO con C.C o Nit: 10246682 por la suma de ($160545) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3988-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HECTOR RINCON CORTES con C.C o Nit: 10246764 por la suma de ($73374) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3995-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR AUGUSTO LOPEZ LOPEZ con C.C o Nit: 10249199 por la suma de ($242256) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3998-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERNARDO MEJIA GARCIA con C.C o Nit: 10249478 por la suma de ($79528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4003-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ALBERTO ARIAS RENDON con C.C o Nit: 10250599 por la suma de ($85682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4008-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HERN QUINTERO TORRES con C.C o Nit: 10252945 por la suma de ($177514) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4010-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS URIEL BOTERO MEJIA con C.C o Nit: 10253956 por la suma de ($128877) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4011-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS EUGENIO GOMEZ CARO con C.C o Nit: 10254270 por la suma de ($71463) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4012-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NORBERTO GUIZA GAVIRIA con C.C o Nit: 10254367 por la suma de ($208272) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4018-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de WILLIAM LOPEZ MONTOYA con C.C o Nit: 10257164 por la suma de ($251372) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4020-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALVARO NICOLAS AGUIRRE ALZATE con C.C o Nit: 10257398 por la suma de ($68161) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4026-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DANIEL RIOS RAMIREZ con C.C o Nit: 10258995 por la suma de ($85895) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4030-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBEIRO GUERRERO QUINTERO con C.C o Nit: 10260776 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4036-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR IVAN GALVAN MORENO con C.C o Nit: 10265032 por la suma de ($82557) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4039-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBEN DARIO BOTERO SANCHEZ con C.C o Nit: 10266638 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4043-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO RODRIGUEZ GIRALDO con C.C o Nit: 10268250 por la suma de ($141503) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4048-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDUARDO GOMEZ GIRALDO con C.C o Nit: 10269376 por la suma de ($50332) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4055-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ARTURO BUITRAGO RAMIREZ con C.C o Nit: 10271741 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4063-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMON ELIAS ZULUAGA OCAMPO con C.C o Nit: 10274531 por la suma de ($97990) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4068-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDUARDO MEJIA ESTRADA con C.C o Nit: 10276509 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4075-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALFONSO GOMEZ GOMEZ con C.C o Nit: 10279353 por la suma de ($57523) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4082-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO LONDOÑO BUITRAGO con C.C o Nit: 10283580 por la suma de ($152895) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4088-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MAURICIO OSPINA BERRIO con C.C o Nit: 10286653 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4094-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIRO CARDONA VELASQUEZ con C.C o Nit: 11787526 por la suma de ($91600) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4095-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS AUGUSTO LEGUIZAMON HENAO con C.C o Nit: 12132627 por la suma de ($79693) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4096-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDIFICIO AYACUCHO LTDA \_ con C.C o Nit: 12147000 por la suma de ($169537) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4097-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIMAS MEJIA PARRA con C.C o Nit: 12170195 por la suma de ($101067) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4100-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO ARANGO JARAMILLO con C.C o Nit: 14437902 por la suma de ($171364) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4101-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LEONIDAS RAMIREZ GARCIA con C.C o Nit: 14945863 por la suma de ($79984) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4115-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NESTOR JUL RODRIGUEZ CASTRILLON con C.C o Nit: 16070704 por la suma de ($59867) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4117-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO RESTREPO TOBON con C.C o Nit: 16073187 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4118-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RICARDO PELAEZ con C.C o Nit: 16074636 por la suma de ($51913) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4120-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SILVIO ALEJANDRO GUTIERREZ RAMIREZ con C.C o Nit: 16077629 por la suma de ($273731) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4121-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS RUBIEL SALAZAR MONTOYA con C.C o Nit: 16111002 por la suma de ($85682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4122-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HERNAN TABARES ALZATE con C.C o Nit: 16115708 por la suma de ($342984) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4124-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS MARIA TORO GOMEZ con C.C o Nit: 16347842 por la suma de ($60440) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4133-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIO DUARTE MARTINEZ con C.C o Nit: 17101430 por la suma de ($53484) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4134-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE RUBER PEREZ PEREZ con C.C o Nit: 17108197 por la suma de ($68627) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4139-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AURELIO OSPINA VELASQUEZ con C.C o Nit: 17199061 por la suma de ($115474) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4143-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBERTO MAYOR RIOS con C.C o Nit: 19123274 por la suma de ($86437) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4146-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALDO WALKER JARAMILLO con C.C o Nit: 19170890 por la suma de ($85548) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4147-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de REINEL OSORIO GRISALES con C.C o Nit: 19218256 por la suma de ($76056) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4149-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HERMAN DARIO ARANGO MONSALVE con C.C o Nit: 19326557 por la suma de ($160203) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4153-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JULIO CESAR VILLADA LOPEZ con C.C o Nit: 19369279 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4155-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN MAURICIO GONZALES PAEZ con C.C o Nit: 19374379 por la suma de ($433732) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4166-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EVELIA ISABEL VERGARA DE MESA con C.C o Nit: 23096307 por la suma de ($133133) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4167-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIELA AMARIS TREN con C.C o Nit: 23106059 por la suma de ($165082) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4172-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LILIA JIMENEZ VELEZ con C.C o Nit: 24250574 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4173-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA BOTERO NAVARRO con C.C o Nit: 24250656 por la suma de ($119288) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4177-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AURA ROSA VELEZ DE FRANCO con C.C o Nit: 24251366 por la suma de ($110058) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4189-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TERESA ARBELAEZ DE VARGAS con C.C o Nit: 24252576 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4191-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLADYS JARAMILLO DE BUITRAGO con C.C o Nit: 24253213 por la suma de ($214055) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4194-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUCIA ALVAREZ CARDONA con C.C o Nit: 24255208 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4195-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AURA E ACEVEDO DE TORRES con C.C o Nit: 24255523 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4200-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NUBIA IBETH CADAVID DE VALENCIA con C.C o Nit: 24258141 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4201-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANA LUCIA MUÑOZ DE RIVERA con C.C o Nit: 24258818 por la suma de ($94686) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4220-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELLY JARAMILLO DE SANTACOLOMA con C.C o Nit: 24269714 por la suma de ($105443) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4222-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FANNY CORREA DE MONTES con C.C o Nit: 24269994 por la suma de ($58034) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4227-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUCILA CARDONA ARIAS con C.C o Nit: 24275374 por la suma de ($73367) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4228-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA CELMIRA NIETO CASTAÑO con C.C o Nit: 24276335 por la suma de ($88061) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4229-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MAGDALENA CALDERON JARAMILLO con C.C o Nit: 24276544 por la suma de ($66256) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4237-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERTHA CASTAÑO DE MUÑOZ con C.C o Nit: 24281819 por la suma de ($90412) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4238-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBY EMELIA VARGAS RAIGOZA con C.C o Nit: 24281974 por la suma de ($73374) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4244-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARINA HILDA BUITRAGO DE FIERRO con C.C o Nit: 24284810 por la suma de ($121186) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4247-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA SERNA DE CALDERON con C.C o Nit: 24285423 por la suma de ($109926) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4254-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EUNICE RAMIREZ DE HERNANDEZ con C.C o Nit: 24287485 por la suma de ($251372) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4257-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DORIS JARAMILLO DE CALDERON con C.C o Nit: 24288769 por la suma de ($231507) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4261-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NIDIA ZULUAGA BARCO con C.C o Nit: 24289470 por la suma de ($109926) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4264-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DORA LOPEZ DE SALAZAR con C.C o Nit: 24290665 por la suma de ($160545) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4272-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de INES BETANCUR PARRA con C.C o Nit: 24291886 por la suma de ($130458) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4275-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA FANNY SALAZAR DE CASTAÑO con C.C o Nit: 24292207 por la suma de ($80952) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4293-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA NUBIA MUÑOZ OROZCO con C.C o Nit: 24295880 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4296-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BLANCA ALICIA ZULUAGA DE ZULUAGA con C.C o Nit: 24296408 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4309-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de INES SANZ DE LOPEZ con C.C o Nit: 24298169 por la suma de ($97990) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4310-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA IDALLY CORREA DE ORREGO con C.C o Nit: 24298604 por la suma de ($85682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4313-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERTHA ORTIZ DE VELEZ con C.C o Nit: 24299153 por la suma de ($68186) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4316-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OLIVIA BERMUDEZ LOPEZ con C.C o Nit: 24300021 por la suma de ($79528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4319-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBA NIBIA TORO HOYOS con C.C o Nit: 24300858 por la suma de ($101311) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4332-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA LOPEZ MORA con C.C o Nit: 24305851 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4337-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GIRALDO DE MORALES MARIA HELENA con C.C o Nit: 24306762 por la suma de ($80113) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4349-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARINA ARBELAEZ GAVIRIA con C.C o Nit: 24307889 por la suma de ($71014) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4352-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROSA HELENA MACIA MEJIA con C.C o Nit: 24309110 por la suma de ($103174) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4358-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES GIRALDO GOMEZ con C.C o Nit: 24311065 por la suma de ($128405) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4359-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES QUIROZ DE MUÑOZ con C.C o Nit: 24311215 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4363-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA GIL ESTRADA con C.C o Nit: 24311581 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4366-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARLEN DEL CARMEN GONZALEZ ARISTIZABAL con C.C o Nit: 24312470 por la suma de ($90890) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4370-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROSALBA RAMIREZ DE GIRALDO con C.C o Nit: 24313064 por la suma de ($243919) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4371-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA EUGENIA LOPEZ QUINTERO con C.C o Nit: 24313086 por la suma de ($73367) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4378-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA OFELIA CHICA DE GALEANO con C.C o Nit: 24314321 por la suma de ($109926) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4382-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA MAGNOLIA QUICENO RODRIGUEZ con C.C o Nit: 24314872 por la suma de ($53000) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4384-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA RUBIELA MALDONADO RIOS con C.C o Nit: 24315816 por la suma de ($72306) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4386-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA LUISA LEGARDA DE TRUJILLO con C.C o Nit: 24316998 por la suma de ($79528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4394-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA CECILIA CALLEJAS VALLEJO con C.C o Nit: 24318508 por la suma de ($142363) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4402-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LAURA MARIA LOURDE ESCOBAR SAENZ con C.C o Nit: 24321133 por la suma de ($68685) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4405-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BLANCA RITA CARMONA LOPEZ con C.C o Nit: 24321674 por la suma de ($88759) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4407-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLADYS CEBALLOS FRANCO con C.C o Nit: 24321783 por la suma de ($57045) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4414-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PATRICIA ELENA GIRALDO GONZALEZ con C.C o Nit: 24322693 por la suma de ($130458) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4421-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VELASQUEZ GOMEZ AMANDA con C.C o Nit: 24324185 por la suma de ($76318) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4422-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA LOPEZ VALENCIA con C.C o Nit: 24324611 por la suma de ($39167) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4424-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES GONZALEZ con C.C o Nit: 24325057 por la suma de ($94913) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4427-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MELBA CRUZ RIVERA con C.C o Nit: 24326511 por la suma de ($96736) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4438-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANGELA ALEXANDRA CACIAGLI VELEZ con C.C o Nit: 24329620 por la suma de ($336555) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4444-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES VALENCIA DE VANEGA con C.C o Nit: 24330716 por la suma de ($57281) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4445-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA MIRYAN ROBLEDO DE OCHOA con C.C o Nit: 24330733 por la suma de ($66319) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4447-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BLANCA RUTH DUQUE PEREZ con C.C o Nit: 24330803 por la suma de ($50581) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4449-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARGARITA LATORRE DE ESTRADA con C.C o Nit: 24334011 por la suma de ($96543) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4454-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CANAL CNC TELEVISION MANIZALES con C.C o Nit: 24339706 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4460-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VALENTINA ARIAS GAITAN con C.C o Nit: 24348605 por la suma de ($60587) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4462-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA PINEDA MARIN con C.C o Nit: 24363246 por la suma de ($52443) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4463-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA LUZ ARIAS MARIN con C.C o Nit: 24364695 por la suma de ($63006) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4466-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARGARITA QUICENO GOMEZ con C.C o Nit: 24381279 por la suma de ($107054) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4487-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BEATRIZ CARDONA DE GOMEZ con C.C o Nit: 24618385 por la suma de ($83780) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4488-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MELVA JIMENEZ HERNANDEZ con C.C o Nit: 24621653 por la suma de ($61651) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4489-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA DULFAY MEJIA CARDONA con C.C o Nit: 24622850 por la suma de ($85742) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4495-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VIRGELINA ARIAS V DE ZAPATA con C.C o Nit: 24641372 por la suma de ($73374) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4496-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELLY MARIN DE BEDOYA con C.C o Nit: 24642453 por la suma de ($90768) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4501-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ADELA ARIAS GIRALDO con C.C o Nit: 24724561 por la suma de ($87558) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4513-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ASCENETH SALGADO DE BETANCURT con C.C o Nit: 24820265 por la suma de ($159048) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4516-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HANNIA MARGARITA OSORIO MORA con C.C o Nit: 24827141 por la suma de ($60354) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4517-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAROLINA HENAO GOMEZ con C.C o Nit: 24829302 por la suma de ($56802) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4519-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBA MARINA OSPINA MARTINEZ con C.C o Nit: 24832050 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4524-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARGARITA MARIA RENGIFO GIRALDO con C.C o Nit: 24852035 por la suma de ($79528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4525-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA RUBIELA BOTERO DE GALLO con C.C o Nit: 24861513 por la suma de ($112726) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4526-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BLANCA ROSA ZULUAGA DE ABRIL con C.C o Nit: 24862747 por la suma de ($57982) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4527-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA NELLY GONZALEZ GIRALDO con C.C o Nit: 24866043 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4530-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BEATRIZ CEBALLOS DUQUE con C.C o Nit: 24904359 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4533-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ HELENA GARCIA NARANJO con C.C o Nit: 24936604 por la suma de ($69636) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4547-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SILVIA GOMEZ DE RAMIREZ con C.C o Nit: 25091724 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4548-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARMEN GOMEZ OSORIO con C.C o Nit: 25091817 por la suma de ($60358) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4549-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OLGA MYRIAM DE LA GOMEZ HOYOS con C.C o Nit: 25092140 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4556-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIELA PEREZ DE MARIN con C.C o Nit: 25107149 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4557-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LILIANA GUTIERREZ CASTA O con C.C o Nit: 25108688 por la suma de ($53961) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4564-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EMMA PATRICIA OSORIO CASTA O con C.C o Nit: 25156390 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4566-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERTHA RONCANCIO MEJIA con C.C o Nit: 25212181 por la suma de ($61530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4567-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MERY BADILLO DE TORO con C.C o Nit: 25212779 por la suma de ($86786) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4571-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SANDRA PATRICIA ESCOBAR CHICA con C.C o Nit: 25234373 por la suma de ($103024) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4579-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMPARO REYES SANCHEZ con C.C o Nit: 29283875 por la suma de ($100711) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4580-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBY RIVERA DE RINCON con C.C o Nit: 29325009 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4591-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA ESTRADA ALVAREZ con C.C o Nit: 30252028 por la suma de ($71014) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4608-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA FERNANDA RODRIGUEZ DUQUE con C.C o Nit: 30275009 por la suma de ($214055) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4612-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA LONDOÑO SALAZAR con C.C o Nit: 30275901 por la suma de ($91836) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4625-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA EUGENIA VASQUEZ SANTACOLOMA con C.C o Nit: 30280908 por la suma de ($103602) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4632-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA LADY RAMIREZ AGUDELO con C.C o Nit: 30281707 por la suma de ($65084) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4633-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA HOYOS CORRALES con C.C o Nit: 30281815 por la suma de ($156208) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4643-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TRINIDAD AGUDELO GIRALDO con C.C o Nit: 30285462 por la suma de ($155478) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4648-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA LUDIBIA TRUJILLO DE HENAO con C.C o Nit: 30286508 por la suma de ($60594) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4652-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA DUQUE ESCOBAR con C.C o Nit: 30287643 por la suma de ($237799) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4653-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA LICENIA BUITRAGO TORO con C.C o Nit: 30287905 por la suma de ($108407) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4654-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BEATRIZ ELENA POSADA JARAMILLO con C.C o Nit: 30287954 por la suma de ($94913) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4673-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANA ROSA JIMENEZ DE ORTEGA con C.C o Nit: 30293178 por la suma de ($152777) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4676-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA MERCEDES ARISTIZABAL ARIAS con C.C o Nit: 30294149 por la suma de ($89715) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4679-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBIELA CASTAÑEDA AGUDELO con C.C o Nit: 30296141 por la suma de ($121401) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4688-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BEATRIZ ELENA CARMONA LOPEZ con C.C o Nit: 30300732 por la suma de ($91836) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4693-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CABRERA DIAZ LILIA con C.C o Nit: 30302154 por la suma de ($84509) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4704-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA ESPERANZA SERNA GONZALEZ con C.C o Nit: 30307974 por la suma de ($83004) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4705-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA ELENA QUINTERO OROZCO con C.C o Nit: 30308110 por la suma de ($107817) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4716-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA LETICIA PINEDA JIMENEZ con C.C o Nit: 30313267 por la suma de ($69632) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4720-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LILIANA NARANJO CORDOBA con C.C o Nit: 30314855 por la suma de ($103722) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4722-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA SELENE GIRALDO SANCHEZ con C.C o Nit: 30315068 por la suma de ($85682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4732-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA ESPERANZA PINZON MEZA con C.C o Nit: 30319720 por la suma de ($177514) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4738-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA CECILIA SANCHEZ OSORIO con C.C o Nit: 30321685 por la suma de ($76528) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4746-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA SOFIA MONTOYA PINZON con C.C o Nit: 30325148 por la suma de ($53725) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4749-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SANDRA PATRICIA MURILLO con C.C o Nit: 30327333 por la suma de ($102796) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4754-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA MILENA CASTAÑO TRUJILLO con C.C o Nit: 30332450 por la suma de ($57880) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4757-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANDREA GIRALDO GARCIA con C.C o Nit: 30337544 por la suma de ($80825) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4759-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LINA MERCEDES RAMIREZ DUQUE con C.C o Nit: 30339169 por la suma de ($79742) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4761-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LINA MARIA JARAMILLO ROJAS con C.C o Nit: 30339991 por la suma de ($171354) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4767-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALBA MARINA LOAIZA VALENCIA con C.C o Nit: 30393817 por la suma de ($56209) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4770-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA PATRICIA ALDANA CRUZ con C.C o Nit: 30395876 por la suma de ($71014) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4773-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PAULA JIMENA FRANCO AGUDELO con C.C o Nit: 30399880 por la suma de ($93182) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4775-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SANDRA MILENA GALVIS CAMPUZANO con C.C o Nit: 30401146 por la suma de ($245420) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4776-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIANA MARCELA DUQUE DIAZ con C.C o Nit: 30401249 por la suma de ($50655) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4777-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SANDRA MILENA SALAZAR DUQUE con C.C o Nit: 30401612 por la suma de ($123521) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4780-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ REINOSA con C.C o Nit: 30401915 por la suma de ($63900) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4794-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA TERESA GONZALEZ DE GIRALDO con C.C o Nit: 32431046 por la suma de ($66045) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4803-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MIRYAM MORA DE CARDOZO con C.C o Nit: 38227523 por la suma de ($107555) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4809-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA OSPINA GOMEZ con C.C o Nit: 40756586 por la suma de ($60594) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4816-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PATRICIA TABARES LONDOÑO con C.C o Nit: 42080759 por la suma de ($166184) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4817-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA PATRICIA LOPEZ HERRERA con C.C o Nit: 42083531 por la suma de ($52322) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4820-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA DEL CARMEN MONTOYA BELTRAN con C.C o Nit: 43093328 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4825-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA DORIS ACOSTA AGUDELO con C.C o Nit: 51819186 por la suma de ($273731) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4828-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRA MARIA SANCHEZ SANCHEZ con C.C o Nit: 65786678 por la suma de ($110574) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4833-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de WILLIAM JOSE GARCIA VASQUEZ con C.C o Nit: 71719598 por la suma de ($56921) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4838-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GERMAN ZULUAGA DUQUE con C.C o Nit: 75055478 por la suma de ($160545) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4842-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON JAIRO GRANADA CARDONA con C.C o Nit: 75065637 por la suma de ($104144) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4844-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HOME SERVICIOS \_ con C.C o Nit: 75065982 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4848-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PABLO DANIEL CASTRO MARTINEZ con C.C o Nit: 75067117 por la suma de ($266278) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4855-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROBINSON OSPINA GARCIA con C.C o Nit: 75072701 por la suma de ($183824) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4858-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE FERNANDO SOTO SALGADO con C.C o Nit: 75073763 por la suma de ($50581) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4859-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ALEJANDRO VALENCIA GARCIA con C.C o Nit: 75073958 por la suma de ($142154) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4866-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE IVAN PEREA MEJIA con C.C o Nit: 75078681 por la suma de ($142723) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4869-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIEGO FERNANDO MORENO MORENO con C.C o Nit: 75079166 por la suma de ($192462) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4871-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ARTURO CARDONA BUITRAGO con C.C o Nit: 75080323 por la suma de ($54669) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4873-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELKIN ALEXANDER PIEDRAHITA LONDOÑO con C.C o Nit: 75082619 por la suma de ($74570) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4874-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE OLEIDER PEREZ OCAMPO con C.C o Nit: 75082912 por la suma de ($214107) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4877-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANDRES HERNANDO VALLEJO CASTAÑO con C.C o Nit: 75083745 por la suma de ($127811) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4882-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDWIN HERNAN MALDONADO OSPINA con C.C o Nit: 75087239 por la suma de ($127339) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4885-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO ANDRES AGUIRRE BUITRAGO con C.C o Nit: 75089669 por la suma de ($66555) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4890-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TALLER PUNTO FRENOS con C.C o Nit: 75093744 por la suma de ($59896) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4895-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN PABLO FRANCO TORO con C.C o Nit: 75101263 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4898-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIEGO ARMANDO GARCIA POSADA con C.C o Nit: 75105950 por la suma de ($50655) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4899-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ con C.C o Nit: 75106067 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4900-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE EDUARDO MURCIA ARENAS con C.C o Nit: 75106794 por la suma de ($60594) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4903-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANDRES RAMOS ECHEVERRY con C.C o Nit: 79155267 por la suma de ($236682) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4905-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALFONSO MELO CARRILLO con C.C o Nit: 79542647 por la suma de ($77036) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4907-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DURUELOS LIMITADA \_ con C.C o Nit: 80022982 por la suma de ($101311) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4909-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA VIGITECOL LTDA \_ con C.C o Nit: 81000308 por la suma de ($130120) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4910-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARLEY ANDRES MURILLO CAICEDO con C.C o Nit: 87060581 por la suma de ($177514) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4911-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VALENTY VALENTY con C.C o Nit: 91488911 por la suma de ($135777) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4912-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FAMILIA CABRERA LOPEZ \_ con C.C o Nit: 94226644 por la suma de ($169219) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4913-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FELIX ALBERTO PULIDO BARRANCO con C.C o Nit: 98545398 por la suma de ($53712) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4914-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON JAIRO HERRERA MU OZ con C.C o Nit: 98574117 por la suma de ($128405) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4915-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TECNOCOMP con C.C o Nit: 99707517 por la suma de ($113248) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4932-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DURUELOS LIMITADA \_ con C.C o Nit: 800229827 por la suma de ($347203) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4938-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CONSULTORIA Y NEGOCIOS SA con C.C o Nit: 810002594 por la suma de ($50581) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4945-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MAXIMO EXPORTADORES DE CAFE \_ con C.C o Nit: 810005794 por la suma de ($272750) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5001-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HUMBERTO PARRA RODRIGUEZ con C.C o Nit: 3108308 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HUMBERTO PARRA RODRIGUEZ**, identificado con cédula 3108308 en su condición de empleado de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5030-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GILDARDO OSORIO GARCES con C.C o Nit: 10226682 por la suma de ($63907) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GILDARDO OSORIO GARCES**, identificado con cédula 10226682 en su condición de empleado de la empresa COMPA¥IA DE SERVICIOS Y ADMON SERDAN S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5036-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE HENRY CASTAÑO DUQUE con C.C o Nit: 10230465 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JOSE HENRY CASTAÑO DUQUE**, identificado con cédula 10230465 en su condición de empleado de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5045-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR SERNA ESTRADA con C.C o Nit: 10237648 por la suma de ($100828) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **OSCAR SERNA ESTRADA**, identificado con cédula 10237648 en su condición de empleado de la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5047-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ con C.C o Nit: 10239702 por la suma de ($101311) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ**, identificado con cédula 10239702 en su condición de empleado de la empresa WL BARS & INTERIORS LTDA., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5057-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HECTOR JAIME CIFUENTES ECHEVERRY con C.C o Nit: 10245821 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HECTOR JAIME CIFUENTES ECHEVERRY**, identificado con cédula 10245821 en su condición de empleado de la empresa ZTE COLOMBIA S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5058-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS HERNANDO LOPEZ ARCILA con C.C o Nit: 10246416 por la suma de ($183660) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LUIS HERNANDO LOPEZ ARCILA**, identificado con cédula 10246416 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5063-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO GUTIERREZ con C.C o Nit: 10248054 por la suma de ($64136) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GUSTAVO GUTIERREZ**, identificado con cédula 10248054 en su condición de empleado de la empresa ENECON S.A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5070-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RODRIGO LOPEZ MONTES con C.C o Nit: 10254860 por la suma de ($106889) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **RODRIGO LOPEZ MONTES**, identificado con cédula 10254860 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5072-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN CARLOS ARISTIZABAL PACHON con C.C o Nit: 10257730 por la suma de ($107035) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN CARLOS ARISTIZABAL PACHON**, identificado con cédula 10257730 en su condición de empleado de la empresa C.T.A. ALIANZA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5079-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CESAR AUGUSTO RAMIREZ MONTOYA con C.C o Nit: 10261422 por la suma de ($135833) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ MONTOYA**, identificado con cédula 10261422 en su condición de empleado de la empresa UNIVERSIDAD DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5091-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE WILLIAM GOMEZ VELAZQUEZ con C.C o Nit: 10266758 por la suma de ($80113) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JOSE WILLIAM GOMEZ VELAZQUEZ**, identificado con cédula 10266758 en su condición de empleado de la empresa ELECTRIZAUTOS LTDA., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5108-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS FER RAMIREZ PARRA con C.C o Nit: 10276486 por la suma de ($95859) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CARLOS FER RAMIREZ PARRA**, identificado con cédula 10276486 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5115-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FEDERICO GUILLERMO HURTADO RIVERA con C.C o Nit: 10279529 por la suma de ($50984) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **FEDERICO GUILLERMO HURTADO RIVERA**, identificado con cédula 10279529 en su condición de empleado de la empresa SERVI - INDUSTRIALES Y MERCADEO LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5134-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO SANTA OROZCO con C.C o Nit: 16077857 por la suma de ($67349) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ALEJANDRO SANTA OROZCO**, identificado con cédula 16077857 en su condición de empleado de la empresa C.T.A. INTERWORK CTA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5137-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JULIAN GONZALEZ VARGAS con C.C o Nit: 19361049 por la suma de ($56624) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JULIAN GONZALEZ VARGAS**, identificado con cédula 19361049 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5144-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA EUGENIA AGUDELO GIRALDO con C.C o Nit: 24317783 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA EUGENIA AGUDELO GIRALDO**, identificado con cédula 24317783 en su condición de empleado de la empresa ERGO CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5173-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANA ROSA QUINTERO MARIN con C.C o Nit: 24621138 por la suma de ($94201) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ANA ROSA QUINTERO MARIN**, identificado con cédula 24621138 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5179-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMILVIA MURILLO GIRALDO con C.C o Nit: 24823436 por la suma de ($118238) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **AMILVIA MURILLO GIRALDO**, identificado con cédula 24823436 en su condición de empleado de la empresa CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5187-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MIRIAM GUTIERREZ RAMIREZ con C.C o Nit: 25097041 por la suma de ($83004) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MIRIAM GUTIERREZ RAMIREZ**, identificado con cédula 25097041 en su condición de empleado de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5196-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA JHOANA AGUDELO QUINTERO con C.C o Nit: 30231008 por la suma de ($214107) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CLAUDIA JHOANA AGUDELO QUINTERO**, identificado con cédula 30231008 en su condición de empleado de la empresa BENMOGA & CIA SAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5198-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANDREA CORREA HERNANDEZ con C.C o Nit: 30239441 por la suma de ($58034) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ANDREA CORREA HERNANDEZ**, identificado con cédula 30239441 en su condición de empleado de la empresa COOMEVA EPS S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5208-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES ARANGO VARGAS con C.C o Nit: 30277528 por la suma de ($58574) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GLORIA INES ARANGO VARGAS**, identificado con cédula 30277528 en su condición de empleado de la empresa SERVICIOS LOGISTICOS TEMPORALES S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5209-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELSA RAMIREZ OROZCO con C.C o Nit: 30278318 por la suma de ($188653) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ELSA RAMIREZ OROZCO**, identificado con cédula 30278318 en su condición de empleado de la empresa TURISMAN LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5214-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA EVANGELINA VALENCIA BUITRAGO con C.C o Nit: 30281250 por la suma de ($118346) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA EVANGELINA VALENCIA BUITRAGO**, identificado con cédula 30281250 en su condición de empleado de la empresa CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5241-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELSA VICTORIA RODRIGUEZ GALVEZ con C.C o Nit: 30302585 por la suma de ($56603) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ELSA VICTORIA RODRIGUEZ GALVEZ**, identificado con cédula 30302585 en su condición de empleado de la empresa SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5243-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SANDRA MILENA SANCHEZ CARVAJAL con C.C o Nit: 30304796 por la suma de ($74811) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **SANDRA MILENA SANCHEZ CARVAJAL**, identificado con cédula 30304796 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5251-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA MONICA PINEDA GRANADA con C.C o Nit: 30314325 por la suma de ($146711) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA MONICA PINEDA GRANADA**, identificado con cédula 30314325 en su condición de empleado de la empresa MIGUEL ALFREDO SANINT MORALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5260-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ADRIANA MARIA ALZATE ACEVEDO con C.C o Nit: 30353131 por la suma de ($177514) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ADRIANA MARIA ALZATE ACEVEDO**, identificado con cédula 30353131 en su condición de empleado de la empresa PASTOR MESIAS GONZALEZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5261-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PAULA ANDREA GOMEZ GONZALEZ con C.C o Nit: 30393538 por la suma de ($81674) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **PAULA ANDREA GOMEZ GONZALEZ**, identificado con cédula 30393538 en su condición de empleado de la empresa CLUB DE LEONES MANIZALES MONARCA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5262-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA OBEIDA GOMEZ CARDONA con C.C o Nit: 30393861 por la suma de ($94239) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA OBEIDA GOMEZ CARDONA**, identificado con cédula 30393861 en su condición de empleado de la empresa CARLOS ALBERTO ARANGO MEJIA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5266-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LINA XIOMARA TANGARIFE OSPINA con C.C o Nit: 30399347 por la suma de ($134436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LINA XIOMARA TANGARIFE OSPINA**, identificado con cédula 30399347 en su condición de empleado de la empresa BEL-STAR S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5273-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LILIANA ARANGO con C.C o Nit: 30405088 por la suma de ($37254) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LILIANA ARANGO**, identificado con cédula 30405088 en su condición de empleado de la empresa FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5289-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ con C.C o Nit: 75062979 por la suma de ($128324) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ**, identificado con cédula 75062979 en su condición de empleado de la empresa UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5299-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA con C.C o Nit: 75070884 por la suma de ($67220) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA**, identificado con cédula 75070884 en su condición de empleado de la empresa JOSE ENRIQUE GONZALEZ QUIROZ, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5304-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON MILTON VALLEJO HOYOS con C.C o Nit: 75084463 por la suma de ($273731) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JHON MILTON VALLEJO HOYOS**, identificado con cédula 75084463 en su condición de empleado de la empresa ECONTACT COL S.A.S., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5305-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN CAMIL HURTADO HERNANDEZ con C.C o Nit: 75096686 por la suma de ($267611) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN CAMIL HURTADO HERNANDEZ**, identificado con cédula 75096686 en su condición de empleado de la empresa JOSE EBERTO ARISTIZABAL RODRIGUEZ JEAR SAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5307-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAVIER MAURICIO TORO LOPEZ con C.C o Nit: 75103952 por la suma de ($83004) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JAVIER MAURICIO TORO LOPEZ**, identificado con cédula 75103952 en su condición de empleado de la empresa ADECCO COLOMBIA S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.